



BOGOTÁ D.C.

Carlos Andres Martinez Landinez <camartinezl@ipes.gov.co>

Observación - obra - interventoria

1 mensaje

Luisa Fernanda Sandoval Barragan <lfsandovalb@ipes.gov.co>

25 de abril de 2026 a las 7:52

Para: Adriana Villamizar Navarro <avillamizarn@ipes.gov.co>, Harold Steven Garzon Corredor <hsgarzonc@ipes.gov.co>, Carlos Andres Martinez Landinez <camartinezl@ipes.gov.co>

Cordial saludo, teniendo en cuenta el comité del día de ayer, desde la SJC se permite realizar las siguientes observaciones con el fin de que sean subsanadas, quedamos atentos.

Modificación obra CO1.PCCNTR.403275 – IPES 806 - Plaza de mercado Fontibón

1. El contrato viene de una suspensión la cual ha sido motivada en temas relacionado con la prórroga de la licencia de construcción.

No obstante en lo anterior, en los documentos allegados no se relacionan las suspensiones ni se hace ninguna mención a que dicho aspecto haya sido superado, es decir, que a hoy ya se cuenta con licencia de construcción. A hoy ya se cuenta con licencia de construcción?

Adicionalmente no se evidencia aspectos relacionados con el reinicio del contrato, donde se indique la superación de las circunstancias de motivaron la suspensión del plazo contractual, así como lo que respecta a la ampliación de la póliza de seguro de cumplimiento. Claramente, previo a cualquier modificación contractual, se debe definir el reinicio del contrato.

2. En la presentación y documento allegado no se esta relacionando la información general del contrato, tales como inicio, terminación final, suspensiones, prorrogas, etc. Los documentos deben ser claros y concisos.

3. La solicitud de prórroga no tiene un cronograma que respalde las actividades que se van a realizar durante los tres meses que están solicitando como prórroga. Adicionalmente, la solicitud debe ser clara y expresa, en cuanto a indicar fecha de inicio de la prórroga y fecha de terminación final del contrato.

4. En cuanto a la adición del contrato, se argumenta en los documentos que la misma responde a la necesidad e incluir ítems no previstos; sin embargo, en los documentos no se están identificando cuales son esos ítems no previstos y por que se requieren para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, en los documentos no se esta justificando como se determino el valor de la adición que se pretende realizar y la necesidad concreta, aspecto que es esencial para poder justificar este tipo de modificación contractual.

5. Los documentos no indican en porcentaje de ejecución y avance tanto física como financiera del contrato. Tampoco se indica el estado presupuestal, cuanto se ha cancelado al contratista y que saldo pendiente hay por ejecutar.

En el expediente electrónico presenta reporte de pagos por valor de 653,616,030.00, en qué estado está el saldo restante? Dicha circunstancia se debe indicar en los documentos.

6. No se allega el compilado de los ítems técnicos finales del contrato, donde se detalle los ÍTEMS definitivos con la modificación que se pretende realizar.

Contrato de interventoría. CO1.PCCNTR.4041696

1. El contrato actualmente figura en estado suspendido en secop 2, sin que en los documentos se haga referencia a dicha circunstancia.

En los documentos se debe precisar lo que respecta al reinicio del contrato, donde se indique la superación de las circunstancias de motivaron la suspensión del plazo contractual, así como lo que respecta a la ampliación de la póliza de seguro de cumplimiento. Claramente, previo a cualquier modificación contractual, se debe definir el reinicio del contrato.

En la presentación y documento allegado no se está relacionando la información general del contrato, tales como inicio, terminación final, suspensiones, prorrogas, etc. Los documentos deben ser claros y concisos.

2. Se replica la observación relacionada con el cronograma que sustente la prórroga por 3 meses más. Desde luego, el mismo debe depender de las actividades que se programen en el contrato de obra.

3. Los documentos no indican en porcentaje de ejecución y avance tanto física como financiera del contrato. Tampoco se indica el estado presupuestal, cuanto se ha cancelado al contratista y que saldo pendiente hay por ejecutar.

4. En la determinación del valor de la adición, el porcentaje de dedicación de cada profesional tiene una fluctuación con respecto a la adición No. 1. Se debe corroborar por la supervisión que la interventoría sea prestada en las mismas condiciones inicialmente pactadas en el contrato. De requerirse un cambio en los porcentajes de dedicación se debe tener la correspondiente justificación en los documentos del proceso.

5. El contrato reporta suspensiones que se han venido prorrogando desde el 29 de diciembre de 2022. Se debe estudiar desde la supervisión la viabilidad del proyecto, pues básicamente el contrato reporta un riesgo jurídico frente al cumplimiento del contrato. Se debe estudiar desde la supervisión la posibilidad de hacer uso de los mecanismos dispuestos en la Ley 1474 de 2011, ya sea con la declaración de incumplimiento o la imposición de multas.

6. Dado los antecedentes que ha presentado tanto el contrato de obra como el de interventoría, se debe hacer el análisis y plasmar en los documentos que, con la adición y prórroga, se logra el 100% del cumplimiento del contrato. En ese sentido, se reitera que, es importante que en los documentos se describa el estado físico, presupuestal y económico del contrato. En conclusión se debe justificar a fondo la necesidad de realizar la modificación contractual

Quedamos atentos a lo que se requiera.